

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 26/07/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Línea eléctrica aéreo-subterránea AT 66 kV entre ST Almansa y nueva ST El Mugerón, emplazada en el término municipal de Almansa. Referencia: 02210103589. [2022/7173]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02210103589.
- Titular inicial: Sapres Almansa, S.A.
- Titular final: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Denominación: Línea Eléctrica Aéreo-Subterránea AT 66 kV entre ST Almansa y Nueva ST El Mugerón.
- Descripción: La línea eléctrica de 66 kV, simple circuito, consta de tres tramos. El primero subterráneo, parte de la ST "Almansa", con conductor HEPRZ1 (AS) 36/66 kV 3x(1x500) mm² K AI+H75, hasta el apoyo proyectado nº 1, mediante entronque A/S, y una longitud de 1883 m. El segundo tramo se instalará en aéreo, desde el citado apoyo nº 1, y finalizará en el nuevo apoyo proyectado nº 19, con conductor LA-180, y cable de tierra tipo OPGW de 48 fibras, y longitud en planta de línea de 3752 m. El tercer tramo, se instalará en subterráneo, con inicio en el citado apoyo nº 19, mediante entronque A/S, y final en la nueva ST "El Mugerón", con conductor HEPRZ1 (AS) 36/66 kV 3x(1x500) mm² K AI+H75, y longitud de tendido de 134 m.
- Ubicación: Polígonos 52, 53, 56, 58, y 59.
- Término municipal: Almansa (Albacete).
- Finalidad: Nueva red de extensión para dotar de suministro a la ampliación del P.I. El Mugerón.

Realizada la información pública en el DOCM núm 63 de 31/03/2022, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento, y aceptadas expresamente o tácitamente por él.
- 3) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.
- 4) Se cumplirá lo establecido en la resolución de 10/11/2021 (DOCM de 18/11/2021), de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 26 de julio de 2022

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ
